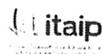




**No. Control Interno: IEAT/DT/RR/09/2025**  
**No. de Folio: 00039020**

**Acuerdo de Disponibilidad de Información**

**CUENTA:** Con fecha 15 de febrero del año 2023, se recibe por parte de la ponencia I, la notificación por estrados, el Acuerdo relativo al Recurso de Revisión **RR/DAI/0202/2020-PI** interpuesto a este sujeto obligado, vía INFOMEX, mismo que se cita de manera textual:



RR/DAI/0202/2020-PI

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

LIC. EVELIA DEL CARMEN BAUTISTA HERNANDEZ TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO: 00039020

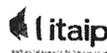
Que en el expediente RR/DAI/0202/2020-PI, derivado del recurso de revisión presentado por XXXXXX, en contra del INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, se dictó **ACUERDO** que copiado a la letra dice: .....

**ACUERDO DE INCUMPLIMIENTO**

**INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. PONENCIA PRIMERA, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES.**

Vista la notificación y cuenta que antecedier con fundamento en los artículos 1 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 37 y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 38, 45 fracciones I, III y XXXVIII, 148, 149, 150, 152, 153, 154, 156 fracciones I, II y III y 161 así como demás relativos y aplicados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y el acuerdo primero del Acuerdo Delegatorio de Facultades al Personal del Instituto por el que se confieren funciones como Secretarios de Acuerdos, de 17 de febrero de 2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, suplemento 7665 C de 20 de febrero del presente año, mediante el cual se aprobaron las funciones de los Secretarios de Acuerdos adscritos a las Ponencias del Pleno de este órgano garante. **SE ACUERDA:** .....

Calle José Martí número 102 Col. Lida Esther, Villahermosa, Tab. C.P. 86040  
 Teléfono 131 3999. Horario de atención: 9:00 a 16:00 horas. Lunes a viernes. Días hábiles.  
[http://www.itaip.org.mx/index.php?option=com\\_content&view=frontpage&Itemid=1](http://www.itaip.org.mx/index.php?option=com_content&view=frontpage&Itemid=1)



RR/DAI/0202/2020-PI

**ÚNICO.** En acatamiento de los artículos 175 y 176 de la ley de la materia, este Órgano Garante procedió a realizar la verificación de oficio, mediante diligencia de fecha **diez de enero de dos mil veintitres**, por el LIC. **FREDDY VILLEGAS CADENA** Secretario de Estudio y Cuenta de esta Ponencia, misma que obra en autos, en la que se concluyó lo siguiente:

Accida a lo anterior, es evidente que no obran constancias en el expediente sobre el cumplimiento de Sujeto Obligado INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.

El término para que el Sujeto Obligado rindiera su informe en cumplimiento a la resolución de siete de octubre de dos mil veinte, misma que le fue notificada el doce de octubre del mismo año, transcurrió del trece de octubre al veintinueve de octubre de dos mil veinte.

Con fecha dos de diciembre de dos mil veinte, se emitió el Acuerdo de Vista de Cumplimiento, mismo en el que se tuvo al Sujeto Obligado INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, por no presentando su informe en tiempo y forma, sobre el cumplimiento a la resolución, acuerdo que lo fue notificado a las partes el siete de diciembre de dos mil veinte.

En consecuencia, del análisis efectuado a los resolucivos de la sentencia, y toda vez que el Sujeto Obligado no presentó informe de cumplimiento a la resolución, se concluye que el Sujeto Obligado **NO** cumplió con lo instruido en la resolución por los siguientes motivos:

- La Unidad de Transparencia no presentó informe de cumplimiento ante este Órgano Garante.

Por todo lo anterior mencionado para la Secretaría de Estudio y Cuenta, el Sujeto Obligado INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, **NO** ha cumplido a la sentencia en los términos señalados en la misma.

Por lo que se tiene al Sujeto Obligado **INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, NO** cumpliendo con lo ordenado en la resolución de merito.

**Notifíquese y cúmplase**

Calle José Martí número 102 Col. Lida Esther, Villahermosa, Tab. C.P. 86040  
 Teléfono 131 3999. Horario de atención: 9:00 a 16:00 horas. Lunes a viernes. Días hábiles.  
[http://www.itaip.org.mx/index.php?option=com\\_content&view=frontpage&Itemid=1](http://www.itaip.org.mx/index.php?option=com_content&view=frontpage&Itemid=1)



**2025**  
 Año de  
**La Mujer Indígena**

*Por una educación para jóvenes y adultos, empática e inclusiva.*

Vicente Guerrero No. 304 Esq. Vázquez Norte, Col. Centro 86000 Villahermosa, Tabasco  
 Tel: (993) 351 00 35, 351 00 59, 351 04 09 y 351 00 62 [www.tabasco.inea.gob.mx](http://www.tabasco.inea.gob.mx)



RR/DAI/0202/2020-PI

Así lo resolvió, manda y firma Patricia Ordóñez León, Comisionada Propietaria de la Potencia Primera del Instituto Tabasquense de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por y ante CYNTHIA CAPELLA GARCÍA CALCÁNEO, Secretaria de Acuerdos que actúa y da fe. ----- FIRMAS ILEGIBLES ----- RUBRICAS ----- CONSTE -----

Por lo tanto, se procede a su notificación, lo anterior para los efectos legales correspondientes. -----



LIC. MARIEL JULIETA MEJÍA LEÓN NOTIFICADORA

Calle José Martí número 102, Col. 13 de Enero, Villahermosa, Tab. C.P. 86040. Teléfono: 351 3599. Horario de atención: 9:00 a 16:00 horas, Lunes a viernes. Días hábiles. <http://www.inec.org/mexico> <http://portal.inec.com.mx/knowledge/Atencion>

En antecedente con fecha 07 de octubre de 2020, se recibe por parte del sistema INFOMEX Tabasco, un Recurso de Revisión con número de folio RR/DAI/202/2020-PI del cual se emitió el Recurso de Resolución con folio número RS00003020, que recibimos por la misma plataforma el día 12 de octubre del 2020.

Procédase a emitir el correspondiente acuerdo ----- Conste.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO, DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. -----

Vista la Cuenta que antecede se acuerda: -----

PRIMERO. En razón de la solicitud de la información presentada por la persona que se identifica como xxxxxx, y toda vez que el Departamento de Transparencia del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, por ser el área competente para dar la información requerida en dicha solicitud de información, como así lo señala el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; por lo que con fundamento en el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, mediante el Presente



2025 Año de La Mujer Indígena

Por una educación para jóvenes y adultos, empática e inclusiva.

Vicente Guerrero No. 304 Esq. Vázquez Norte, Col. Centro 86000 Villahermosa, Tabasco Tel: (993) 351 00 35, 351 00 59, 351 04 09 y 351 00 62 www.tabasco.inea.gob.mx



acuerdo se admite a trámite la solicitud de información en mención y se informa lo siguiente: **las medidas compensatorias implementadas por este sujeto obligado, respecto de la protección de datos personales en posesión de este Instituto por el año 2019, fueron la implementación de las “políticas de privacidad” por medio de link en la página Web, encontrada en el área del footer de la página principal. Se anexa a la presente el documento 2019 que se publicó en estas medidas compensatorias (documento anexo); de igual forma puede encontrar de manera actualizada dicha información por el mismo medio masivo. Para mayor detalle se indica su consulta de la siguiente manera con antelación (anexo 1).**

**Cabe señalar que dichas medidas se encuentran fundadas y cumplen con los requisitos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco en su artículo 3, fracción XIX y artículo 28 párrafo 3; Cuando resulte imposible dar a conocer al Titular el Aviso de Privacidad, de manera directa o ello exija esfuerzos desproporcionados, el Responsable podrá instrumentar Medidas Compensatorias de acuerdo con los criterios que para tal efecto emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. En este sentido nos remite al [conaip/snt/acuerdo/ord01-15/12/2017-05](http://conaip/snt/acuerdo/ord01-15/12/2017-05). Cumpliéndose con el Capítulo II Artículo 8 fracc. III, Artículo 9 Fracción IIb y Artículo 10 fracción III. Lo anterior en relación a las opciones de medidas compensatorias.**

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, **se acuerda que la información solicitada ante este Departamento de Transparencia es pública.**

En razón de lo expuesto, el Departamento de Transparencia del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, informa sobre lo solicitado en el Recurso de Revisión **RR/DAI/202/2020-PI** con folio de solicitud de información **00039020** recibido a través de la Plataforma Nacional de Transparencia - INFOMEX **y se carga en los Estrados del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, así como también se informa del cumplimiento al Instituto de Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

**Link:**

**<http://tabasco.inea.gob.mx/index.php/Transparencia/categorias/EST>**

Además de lo anteriormente expuesto, es importante destacar que la actuación de este Sujeto Obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido este como su principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad de honradez en el tráfico jurídico, y esto, tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello este Instituto en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el Derecho de Acceso a la Información. -----





Con la presente determinación, se satisface el Derecho de Acceso a la Información del solicitante, pues este Sujeto Obligado atendió su petición en los términos de la información requerida. - - - - -

**TERCERO.** Notifíquese al solicitante vía electrónica y estrados del Portal de Transparencia, haciéndole saber que la información también se encuentra a disposición por un periodo de diez días hábiles, siguientes a la notificación respectiva, en los archivos de esta Unidad de Transparencia, ubicada en Calle Vicente Guerrero No. 304, esquina Vázquez Norte, Colonia Centro. C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco, México, con número de teléfono 351-00-35, 351-04-09 y 351-00-62 ext. 533, en un horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes para su consulta y entrega de la misma en caso de que se requiera la reproducción, con previo pago de los derechos correspondientes de acuerdo a la modalidad elegida para ello. - - - - -

**CUARTO.** Hágase del conocimiento del presente acuerdo a la **C. Ana Silvia Fuentes Falconi, Directora General del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco (IEAT).** - - - - -

**QUINTO.** Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada del Recurso de Revisión, en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal y como lo señala el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco. - - - - -

**SEXTO.** Se hace del conocimiento al solicitante que podrá hacer valer cualquier medio de impugnación, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes. - - - - -

**SEPTIMO.** Una vez realizada la notificación respectiva, archívese el presente expediente como asunto totalmente concluido. - - - - -

Así lo acuerda, manda y firma, **Rosa Aurora Barrientos Gutiérrez**, Encargada del Departamento de Transparencia del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, quien legalmente actúa y da fe.

---

Esta hoja de firma corresponde al Acuerdo de disponibilidad de información del Recurso de Revisión de **fecha 09 de junio del año 2025**, dictado en el expediente relativo al Recurso de Revisión **RR/DAI/202/2020-PI** y de folio de Solicitud de Información **00039020**.

---





## Anexo 1.

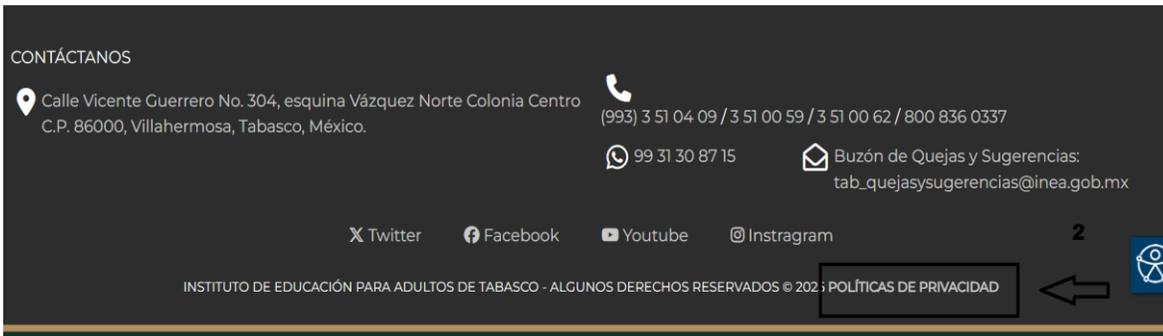
Link:

<http://tabasco.inea.gov.mx/>

**Paso 1:** Dentro de la página principal, bajar hasta el footer (pie de página).



**Paso 2:** Dar click en "POLÍTICAS DE PRIVACIDAD".



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

*Por una educación para jóvenes y adultos, empática e inclusiva.*

Vicente Guerrero No. 304 Esq. Vázquez Norte, Col. Centro 86000 Villahermosa, Tabasco  
Tel: (993) 351 00 35, 351 00 59, 351 04 09 y 351 00 62 [www.tabasco.inea.gov.mx](http://www.tabasco.inea.gov.mx)



**Paso 3:** Dar click en el archivo PDF “**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL**” o en “**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO**” los cuales pueden descargar, guardar y/o imprimir.

Manejo de datos privados

En cumplimiento con lo establecido por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental te informamos nuestra política de privacidad y manejo de datos personales y hacemos el siguiente compromiso:

1. Los datos que te solicitamos en el formulario de contacto únicamente serán utilizados para poder establecer contacto contigo en relación a tu petición.
2. Los datos que ingreses en el formulario de contacto no serán difundidos, distribuidos o comercializados. en caso de que desees ser removido de nuestra base de datos podrás, en cualquier momento, solicitar la baja de tus datos mediante correo electrónico a @inea.gob.mx o por escrito a Calle Vicente Guerrero No. 304, esquina Vázquez Norte Colonia Centro C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco, México.
3. Tu petición puede ser incluida dentro de los informes estadísticos que se elaboren para el seguimiento de avances institucionales del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco. No obstante, dichos informes serán meramente estadísticos y no incluirán información que permitan identificarte en lo individual.
4. Tus datos personales podrán ser proporcionados a terceros de acuerdo con lo estrictamente señalado en el art. 22 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL
  AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Si necesitas mayor información por favor escribe a @inea.gob.mx o a Calle Vicente Guerrero No. 304, esquina Vázquez Norte Colonia Centro C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco, México.



## INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO

En cumplimiento a los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, el Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado que recaba y ejerce tratamiento sobre datos personales, emite el siguiente:

### AVISO DE PRIVACIDAD

El Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, con domicilio en la calle Vicente Guerrero 304 esquina Vázquez Norte, colonia Centro, código postal 86000 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, informa que la Coordinadora de Protección de Datos Personales en el Instituto de Educación para Adultos de Tabasco es el Licenciado Abraham Aguilar Escobar.

Asimismo, el Instituto de Educación para Adultos de Tabasco da a conocer los sistemas de datos personales que tiene inscritos ante el Registro Único de Sistemas de Datos Personales (REUSDAP) son:

No.	Nombre del Sistema de Datos Personales	Responsable	Unidad Administrativa	Medio por el cual se recaban los datos
01	Sistema de contratos de arrendamientos	Lic. Nancy Judith Acosta Pérez Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos	Unidad de Asuntos Jurídico	Físico
02	Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación	Lic. Guillermina Pérez Guzmán Directora de Informática	Dirección de Informática	Físico y electrónico
03	Sistema de elaboración de Certificados	Lic. Maritza Fernández Méndez Director de Acreditación y Certificación	Dirección de Acreditación y Certificación	Físico
04	Sistema de Expedientes Laborales	Lic. Mayra Victoria Pérez García Departamento de Recursos Humanos	Dirección de Administración y Finanzas	Físico
05	Sistema de Nómina	Lcp. Mireya Rodríguez MármoI Departamento de Recursos Financieros	Dirección de Administración y Finanzas	Físico y Electrónico
06	Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública	Lic. Abraham Aguilar Escobar Encargado de Despacho de la Unidad de Transparencia	Unidad de Transparencia	Físico y Electrónico

La finalidad de los datos personales que el **IEAT** recaba, consiste en administrar la información de las personas que laboran en este Instituto, así como aquellas personas que prestan un servicio a favor de éste, y los que realizan un trámite establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco y su Reglamento, así como cumplir con las leyes que establezcan los procesos para la administración del personal y presupuestaria de nuestra Institución, de la misma forma para obtener información que permita justificar la realización de las responsabilidades constitucionales y legales que este órgano desconcentrado está obligado a cumplir.

Los datos personales recabados en el IEAT, se encuentran en las siguientes categorías:

SISTEMA	CATEGORÍA DE LOS DATOS PERSONALES
Sistema de Contratos de Arrendamientos	Identificables, de procedimientos administrativos
Sistema Automatizado de Seguimiento y Control	Informáticos, identificables y biométricos
Sistema de Elaboración de Certificados	Académicos, identificables, e informáticos
Sistema de expedientes laborales	Laborales, de procedimientos administrativos
Sistema de Nómina	Identificables

Con el objeto de limitar el uso o divulgación de los datos personales, así como para protegerlos, el IEAT utiliza mecanismos de seguridad consistentes en registros y bitácoras, con la finalidad de llevar el control de las personas que acceden a los sistemas de datos personales. Asimismo, respecto a los sistemas que se encuentran de manera electrónica, el responsable, así como los encargados acceden a la información mediante el uso de usuarios y contraseñas.

Los titulares de los datos personales, podrán ejercer sus derechos de **Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO)** solicitando lo conducente ante la Unidad de Transparencia ubicada en la calle Vicente Guerrero 304 esquina Vázquez Norte, colonia Centro, código postal 86000 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. La solicitud de derechos ARCO, la debe realizar conforme lo dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Los lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable.

Podrán interponer el recurso de revisión cuando:

El titular de los datos personales	El Sujeto Obligado
No esté conforme con el tiempo, el costo o la modalidad de la entrega.	No entregue al solicitante los datos personales solicitados o lo haga en un formato incomprensible.
Considere que la información entregada es incompleta o no corresponde a la requerida en la solicitud.	Se niegue a efectuar modificaciones o correcciones de datos personales.

El recurso lo deberá presentar ante la Oficialía de Partes del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación; además, podrá interponer el procedimiento de queja respecto al silencio del Sujeto Obligado, en ambos casos, deberá proceder conforme a lo dispuesto en la Ley, Reglamento y Lineamientos que rigen la materia.

La información relativa a datos personales, puede ser transmitida a cualquier otra persona física o jurídica colectiva que ofrezca servicios para cumplir con la finalidad para la cual los datos personales fueron recabados. En todos los casos se signará contrato de prestación de servicios, en el cual se especifique la cláusula de privacidad respectiva, a efectos que el prestador de servicios no pueda usar la información que se le transfiera para divulgarla o utilizarla de forma distinta a la convenida.

De igual forma se comunica que de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco, este Instituto no requerirá el consentimiento del titular de los datos personales para proporcionar información en los casos que sean necesarios para la prevención o el diagnóstico médico, la prestación de asistencia médica o la gestión de servicios de salud y no pueda recabarse su autorización; los necesarios por razones estadísticas, científicas o de interés general previstas en la ley, previo procedimiento por el cual no pueden asociarse los datos personales con el individuo a quien se refiera; cuando se transmitan entre Sujetos Obligados, siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de facultades propias de los mismos; cuando exista una orden judicial; la información sea requerida para la prestación de un servicio contratado a particulares por este Sujeto Obligado; y, en los demás casos que establezcan las leyes.

En caso que este Sujeto Obligado determine variar los términos de este Aviso de Privacidad, los titulares de los datos personales, serán comunicados por medio de la página principal electrónica del Instituto [www.tabasco.inea.gob.mx](http://www.tabasco.inea.gob.mx). Para mayor información, puede comunicarse a los teléfonos 3 51 00 35, 3 51 04 09 y 3 51 00 62 extensión 533, o bien, enviar un correo electrónico a la dirección [aaquilar@inea.gob.mx](mailto:aaquilar@inea.gob.mx).